



Resolución Jefatural N°00022-2012-INIA

Lima, 02 MAR. 2012

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2012-INIA-OGP/OPRE, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación del INIA, sobre Crédito Suplementario en la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año 2012, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 438.448.00 nuevos soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto del Pliego 163: INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA para el Año Fiscal 2012;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2012 del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. Pliego N°163;

Que, mediante los Oficio N° 081-2012-INIA-EEIA-PUN/D, el Director de la Estación Experimental Agraria Illpa – Puno, del Instituto Nacional de Innovación Agraria del INIA solicita la incorporación de los recursos por Donaciones provenientes del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y de Promoción del Empleo – FONDOEMPLEO y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyecto “Desarrollo de capacidades para el mejoramiento productivo y del empleo de los productores de orégano y tuna de la provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”.

Que en consecuencia, es necesario incorporar en el presupuesto Institucional del Pliego 163 INIA, la Donación proveniente de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por la suma de S/. 438.448.00 (Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 00/100 nuevos soles) y;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42º numeral 42.1 de la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y:

Con la visación de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica del INIA:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos, mediante Donaciones, en el Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de **S/. 438,448.00** (Cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 Donaciones y Transferencias

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.4	Donaciones y Transferencias	438,448.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	438,448.00
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	438,448.00
1.4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	438,448.00
1.4.1.3.1.5	De Fondos Públicos	438,448.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	S/. 438,448.00
		=====

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central – Instituto Nacional de Innovación Agraria
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en productos
PRODUCTO/PROYECTO	:	3.999999 Sin Productos
ACTIVIDAD	:	5.001947 Dirección de Desarrollo Tecnológico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 Donaciones y Transferencias

CATEGORIA DEL GASTO

(En Nuevos Soles)

GASTO CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios	359,322.00
------------------------	------------

GASTO DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros	79,126.00
---	-----------

TOTAL EGRESOS

S/. 438,448.00

=====



Resolución Jefatural N°00022-2012-INIA

02 MAR. 2012

- 3 -

Artículo 2º. - La Oficina de Presupuesto del Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Instituto Nacional de Innovación Agraria, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas institucionales, durante el presente periodo.

Artículo 3º. - Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y Comuníquese,


J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria